	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2


**RESOLUCIÓN No 087 de 2021
(Agosto 05)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.037 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021", Modificada por la Resolución, 085 de 2021, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para los funcionarios del Concejo.
- b. Que con Resolución No. 086 de Agosto 05 de 2021, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones a la funcionaria **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 440, grado 03, denominación secretaria de comisiones del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones de los funcionarios del Concejo Municipal, consta como periodo causado para sus vacaciones del 21 de Junio de 2020 al 20 de Junio de 2021.
- c. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- d. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- e. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".
- f. Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de la entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- g. Que el Decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su Artículo 2° señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

- h. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.
- i. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal JOVAN BONERGES MÁRQUEZ.
- j. Que existe en el presupuesto de la corporación en los códigos: 2.1.1.01.01.001.08.02, 2.1.1.01.03.001.01, 2.1.1.01.03.001.03, 2.1.1.01.01.001.08.02, 2.1.1.01.01.001.07, para sufragar estos gastos.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo, 20 de Junio de 2020 al 21 de Junio de 2021, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.148.909)**, distribuidos así:

V/r Prima de vacaciones	V/r vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$1,587,212	\$2.327,912	\$1,036,379,00	\$197,406,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA

Presidente

Proyectó: Jovan B. Márquez Profesional universitario

Revisó: Cielo Amado Suárez 

Elaboró: Nelly Baez. Administrativo 

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

NOMBRE	ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUELDO	\$ 2.961.083 00	SUB TRANSPORTE	\$ 0
PERIODO A LIQUIDAR	21 DE JUNIO 2020	SUB ALIMENTACION	\$ 0
INICIAL	20 DE JUNIO 2021	BONIF SERVICIOS	\$ 1.036.379
FINAL			

9 DE AGOSTO DE 2021
30 DE AGOSTO DE 2021

PRIMA VACACIONES	\$1.587.212
BONIFICACION RECREACION	\$197.406
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1.036.379
VACACIONES	\$2.327.912
SUB TOTAL	\$5.148.909
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$5.148.909

DESCUENTOS	
SALUD	\$ 118.443
PENSION	\$ 118.443
SINTRAESTATALES	\$ 29.611
COMULTRASAN	\$ 846.051
SUNET	\$ -
COOPSERP	\$ -
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.112.548

TOTAL A GIRAR \$ 4.036.361

[Handwritten Signature]

FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Boneriges Marquez Benavides

[Handwritten Signature]

Revisó DR Gilberto Castellanos Machuca
Contador-Contratista

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1.036.379	
SUPERIORES A 2SMLV	35%	737.717	
SALARIO MINIMO		\$ 1.036.379	360
		\$ 1.036.379	360
		0.003333333	\$ 86.365

Se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$1.523.724
SUELDO	\$ 2.961.083 00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0 00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86.364 92
	\$ 1.036.379 05
	\$ 3.047.447,92
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$128.977 00

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.587.212
SUELDO	\$ 2.961.083
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0 00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86.365
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 128.977
	\$ 3.174.425
X DIAS CALCULADOS	15 00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15 00
	360
	15 0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 197.406
SUELDO	\$ 2.961.083 00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86.365
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 128.977
	\$ 3.174.425
DIVIDO EN 30	98.703
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distrate del periodo	197.405
	\$ 197.405
	360
	360
	2

VACACIONES	\$ 2.327.912
SUELDO	\$ 2.961.083
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0 00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86.365
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 128.977
	\$ 3.174.425
X DIAS CALCULADOS	22 00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ -